

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Diciembre Dieciséis (16) De Dos Mil Veintiuno (2021).

Los señores MYRIAN DE JESUS SERNA AGUILAR, DINA LUZ MARTINEZ SERNA, MOISES MARTINEZ SERNA, TELMIRA MARTINEZ SERNA, MABEL MARTINEZ SERNA, MARYORIS MARTINEZ SERNA, presentan demanda de SUCESIÓN del causante MOISES TACITO MARTINEZ PAREDES, por intermedio de apoderado judicial legalmente constituido.

La presente demanda fue remitida por competencia del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Agustin Codazzi – Cesar, a los Juzgados de Familia del Circuito de Valledupar y, por reparto efectuado el día 09 de Diciembre del 2021, correspondió a este Juzgado, quien una vez revisada la demanda para efectos de su admisión observa, que la cuantía en esta sucesión es de TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETESIENTOS CINCUENTA PESOS (\$35.493.750), en consecuencia se trata de un proceso de mínima cuantía, por lo tanto, esta Agencia Judicial, no es la competente para conocer del proceso, sino el Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 1564/2012 del Código General del Proceso. Luego entonces, en atención a lo establecido en el artículo 90 inciso segundo del C.G.P., rechazará la presente demanda y la enviará con sus anexos al juez competente.

Así las cosas, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de SUCESIÓN del causante MOISES TACITO MARTINEZ PAREDES, promovida por los señores MYRIAN DE JESUS SERNA AGUILAR, DINA LUZ MARTINEZ SERNA, MOISES MARTINEZ SERNA, TELMIRA MARTINEZ SERNA, MABEL MARTINEZ SERNA, MARYORIS MARTINEZ SERNA, por intermedio de apoderado judicial, por las razones expuestas en la motivación de este auto.

SEGUNDO: ENVÍESE la presente demanda a los Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas de Valledupar en turno, por conducto del Centro de Servicio de los Juzgado Civiles – Familia en esta ciudad.

TERCERO: OFICIESE esta decisión al Centro de Servicios de los Juzgado Civiles – Familia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES
JUEZ

SUCESION
RADICADO No. 2021-00287-00

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44dbe42f397c74ab5f60d4b6463fec28293c9ef98275d50dcb1fd6369da97468**
Documento generado en 16/12/2021 11:06:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>